

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D^a. Rosario Vega Blázquez.

D^a. Vanesa Gast Ortiz.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D. Ramón Recio Lorente.

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

FALTAN

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA
VEINTICUATRO DE JULIO DE 2013.**

En Santa Cruz del Retamar, a veinticuatro de julio de dos mil trece. Siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **28/05/2013**.

2º) FIESTAS LOCALES 2014.-

Se propone por el Sr. Alcalde y su grupo las siguientes fiestas retribuidas y no recuperables para el municipio de Santa Cruz del Retamar en el año próximo: día **24 de enero y 2 de mayo**.

Esta Corporación Plenaria por unanimidad acuerda fijar los días anteriores como fiestas locales para 2014.

3º) PRECIOS FESTEJOS.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de los precios de las entradas de fiestas para este año, que a la vista del informe económico que obra en el expediente sufragan el 29 % del coste de las actividades.

Interviene el concejal socialista Sr. Recio mostrando su disconformidad ya que debería haberse incrementado al importe de las entradas, el Impuesto del Valor Añadido.

El Sr. Alcalde informa que en el precio de las entradas siempre ha figurado IVA incluido, que estos importes se han visto con la Comisión de festejos.. y ya es tarde para que puedan ser modificadas.

Además no está de acuerdo con subir el importe porque lo que se pretende es que vaya más gente a los espectáculos.

Pues bien, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e informe de la secretaria-interventora y resto de documentos del expediente, al respecto del precio de las entradas de los espectáculos de las fiestas del pueblo, que a continuación se detallan:

	<u>PRECIO €</u>
• Abono Individual (entrada individual para todos los espectáculos municipales de corrida toros y bailes no gratuitos)	25
• Abono (Jubilados Mayores 65 años)	20
• Entrada corrida de toros (día 24-08-13) (mayores de 12 años)	10
• Entrada corrida de toros (día 25-08-13) (mayores de 12 años)	15
• Entrada baile (día 23-08-13)	5
• Entrada baile (día 24-08-13)	5

Para obtener y disfrutar del bono de jubilados se deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

1. Tener la condición de jubilado o beneficiario del jubilado.
Esta condición se podrá acreditar a través de la cartilla sanitaria de la Seguridad Social o del Organismo competente que otorgue la pensión.
2. Ser mayor de 65 años.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor y 4 en contra, de conformidad con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ACUERDA establecer los siguientes precios públicos para las entradas de determinados espectáculos (festejos taurinos y actuaciones musicales) en las fiestas del Cristo del Amparo, que se celebrarán en agosto 2013 en Santa Cruz del Retamar:

4º) INFORME MOROSIDAD 2º TRIM. 2013.-

Se pone en conocimiento como viene siendo habitual el fichero XML de pagos realizados en el trimestre y periodo medio de pago, correspondientes al 2º trimestre de 2013, de obligaciones y pagos de este Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes de pago.

Se informa que se está incumpliendo el plazo establecido, que en la actualidad es de 30 días (el periodo medio de pago del 2º trimestre es de mas de 100 días)

El informe referido- remitido a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda- comprende la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El concejal socialista Sr. Ramón Recio sigue reiterando lo que dijo en plenos pasados de ir disminuyendo los plazos de pago y la necesidad de formalizar en su caso una operación de tesorería.

El Sr. Alcalde informa que se ha establecido convocar las Juntas de Gobierno cada tres semanas al objeto de retrasar menos la aprobación de las facturas.

Este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del informe.

5º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 31 de 18 de abril de 2013 hasta nº 74 de 17 de julio de 2013).

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Concejal socialista Sr. Ramón Recio se plantean los siguientes Ruegos y Preguntas:

-Expone que ha sacado información de las casas que cuentan en el municipio con licencia de primera ocupación y sin embargo no están dadas de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que el Ayuntamiento está perdiendo dinero.

El Sr. Alcalde responde que el Catastro está llevando a cabo de oficio a través de la contratación con Miguel Ángel, altas de inmuebles aunque pueda retrasarse, pero después realizan la liquidación de IBI con efectos retroactivos correspondiente a varios años.

-Se refiere el Sr. Recio a la situación del lugar conocido como campamento Tatanka Yotanka, que es deprimente, con gente viviendo en condiciones lamentables, que hay niños también alojados ...y que no se debería consentir.

Se informa por el Sr. Alcalde que hay una serie de familias viviendo porque les han echado y no tienen al parecer donde ir.

-Pregunta por las actividades que se llevan a cabo en las naves de la antigua Dioresa.

El Sr. Alcalde contesta que se les ha requerido a través de la Policía local y que en algunos casos están preparando la documentación.

-Las cuentas del año 2012 de Mensajeros de la Paz (concesionario de la residencia municipal de ancianos) no se han presentado de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Pliego.

El Sr Alcalde toma nota.

A propósito interviene el concejal socialista Sr. Juan Carlos Fernández y pregunta sobre la viabilidad de Mensajeros de la Paz que al parecer no paga las nominas de su personal.

El Sr. Alcalde manifiesta que sí que tienen viabilidad aunque si es cierto que por problemas de liquidez adeudan la nomina de junio.

-Sobre los gastos en la plaza de toros de Calalberche y si la plataforma ejecutada tiene suficiente seguridad.

El Sr. Alcalde contesta que se quitado el escenario antiguo y se ha realizado uno de hormigón y tiene seguridad suficiente.

-También expone el Sr. Recio que se vienen haciendo gastos de material eléctrico (compra de farolas) y otros en la urbanización que no figuran en Inversiones del Presupuesto Municipal y se imputan a gastos corrientes cuando se trata de obras nuevas.

Termina el Sr. Recio reiterando lo dicho en ocasiones anteriores, que las obras nuevas tienen un tratamiento contable diferente como conoce la secretaria.

A este respecto informa la secretaria que en muchos casos son de cuantía baja y se realizan por administración directa, no consta realización de memoria técnica sobre las mismas ni de los suministros adquiridos y no le consta dirección y ejecución de la obra, presentándose bajo la modalidad de numerosas facturas de proveedores de escasa cuantía y entonces desconoce cuando se trata de obra nueva o son meras reparaciones y deben contabilizarse en el capítulo 2.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte y treinta horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

